

**CARTA ENCOMIENDA NO. SAL/031/2015**

CONSIGNADA AL AGENTE ADUANAL:

**FERNANDO YARZA RODRÍGUEZ**

**PATENTE NO. 3469**

INDEPENDENCIA NÚM. 2117

COL. CENTRO

C.P. 88000

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

TEL: (01867) 7135301

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 20 de julio 2015.  
DC/ASGS/01030/2015.

Ángel Salvador Guevara Sánchez, apoderado de la empresa LICONSA, S.A. DE C.V., por este conducto y con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los Artículos 40, 59 y 162 de la Ley Aduanera, se hace constar que con esta fecha estoy confiriéndole mandato expreso, en su carácter de Agente Aduanal, para llevar a cabo el despacho aduanal de importación de aproximadamente **860.00** toneladas métricas de **Leche Descremada en Polvo**, adquirida al Proveedor **LAND O'LAKES, INC.** al precio de **2,569.00** dólares americanos por tonelada, del contrato **CEX/1203/2015**, la cual será internada por la frontera de Nuevo Laredo, Tamaulipas., en el transcurso de los meses de julio y agosto de 2015.

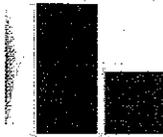
En relación con el despacho aduanero, deberá contactar al Lic. Domingo Alberto Velázquez Manzo, Jefe del Departamento de Operaciones Fronterizas de LICONSA, a fin de solicitarle la documentación e información necesaria, ya que será el encargado de coordinar la operación de internación, así como de pagar todos los gastos que se generen, incluyendo sus honorarios, mismos que se calcularán con base en la cuota de 0.10% sobre la Manifestación de Valor en Aduana, y en su caso, el Departamento de Operaciones Fronterizas de LICONSA validará otros gastos inherentes al despacho.

Así mismo, me deberá informar a través de correo electrónico a la cuenta **liconsa\_trafico@yahoo.com.mx** y **clilagor@liconsa.gob.mx** de cualquiera de las actividades sobre el despacho conferido con las observaciones y comentarios que considere pertinentes, como:

- Recepción de documentos entregados por el Departamento de Operaciones Fronterizas de LICONSA para efectuar el despacho (factura comercial y demás documentación de origen; así como manifestación de valor en aduana, hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación, permiso sanitario previo de importación);
- Trámite del certificado zoonosanitario para importación;
- Validación y pago del Pedimento;
- Presentación del Pedimento ante el mecanismo de selección automatizado; y
- Liberación de furgones.

Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México, Tels. (55) 5237.9100

[www.liconsa.gob.mx](http://www.liconsa.gob.mx)



-2-

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 20 de julio 2015.  
DC/ASGS/01030/2015.

En caso de que exista algún impedimento para la realización del despacho aduanal a su cargo, deberá informarlo al Departamento de Operaciones Fronterizas de LICONSA y a la Subdirección de Adquisición de Leche de LICONSA, en el mismo momento en que Usted tenga conocimiento del hecho que generó tal situación, lo anterior con independencia de que realice las acciones necesarias a efecto de evitar daños al patrimonio de LICONSA.

Toda la documentación que se genere para llevar a cabo el despacho deberá ser expedida a nombre de LICONSA, S.A. DE C.V. con domicilio en Ricardo Torres Núm. 1, Colonia Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, con el R.F.C. LIC950821M84. En particular, lo referente al **recibo de honorarios** deberá **expedirse bajo el régimen de persona física**, debidamente requisitado, en el entendido que los pagos pactados en los términos de la presente Carta Encomienda, serán cubiertos conforme a la legislación aplicable en el momento de hacer el pago.

En cumplimiento a los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 del Reglamento de la misma, en caso de que por causas imputables al Agente Aduanal no se realice de manera oportuna y eficiente el despacho de importación de la mercancía y ello derive en atraso en la prestación del servicio, la pena convencional que se aplicará **será del 0.5%** por cada día hábil en que el servicio no sea prestado, de acuerdo al periodo de ejecución establecido en coordinación con el Departamento de Operaciones Fronterizas, calculado proporcionalmente al importe del servicio que no se lleve a cabo oportunamente, **hasta un máximo del 20%** del importe total de la presente contratación.

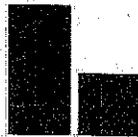
En caso de aplicarse la pena convencional de acuerdo a lo señalado, las mismas se descontarán del recibo de honorarios correspondiente o el Agente Aduanal podrá efectuar el pago previamente, mediante cheque certificado.

En virtud de que la Subdirección de Adquisición de Leche de LICONSA debe presentar en fechas preestablecidas diversos reportes oficiales, deberá hacer llegar en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles posteriores al término del despacho, enviar al correo **liconsa\_trafico@yahoo.com.mx** y/o **clilagor@liconsa.gob.mx** una copia digitalizada de la documentación generada, misma que se indica en el Anexo que forma parte de esta Carta Encomienda, así como el envío a través de mensajería especializada de la Carta Encomienda Original debidamente firmada por el Agente Aduanal a la atención de:

**SAL / 031 / 2015**

Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México, Tels. (55) 5237.9100

[www.liconsa.gob.mx](http://www.liconsa.gob.mx)



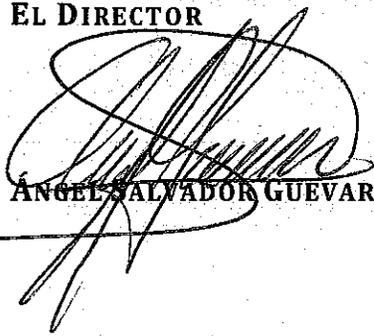
-3-

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 20 de julio 2015.  
DC/ASGS/01030/2015.

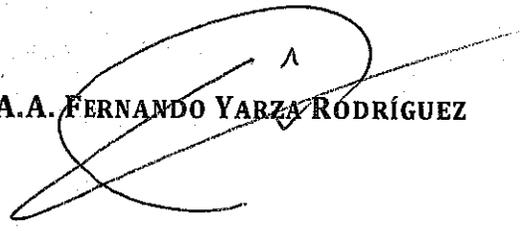
Subdirección de Adquisición de Leche de LICONSA  
Ricardo Torres Núm. 1,  
Fraccionamiento Lomas de Sotelo,  
Naucalpan de Juárez, Estado de México,  
C.P. 53390  
Tel.: (55) 52 37 91 00 Ext. 62243

Es importante destacar que la entrega de documentación oportuna será indispensable, a fin de que Usted pueda ser considerado para realizar otro despacho de leche en polvo de importación.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR**

  
**ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ**

**FIRMA PARA CONSTANCIA DE  
CONFORMIDAD**

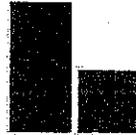
  
**A.A. FERNANDO YARZA RODRÍGUEZ**

c.c.p. C.P. Martín del Castillo Toledo.- Director de Finanzas y Planeación.  
Lic. Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas.- Titular de la Unidad Jurídica.  
Luis Gendrón Pensado.- Subdirector de Adquisición de Leche.  
Lic. José Ivan Fuentes Rocha.- Jefe del Departamento de Compras de Leche en Polvo.  
Lic. Domingo Alberto Velázquez Manzo.- Jefe del Departamento de Operaciones Fronterizas.  
Ing. Juan Cuevas Villanueva.- Jefe del Departamento de Tráfico.

**SAL/031/2015**

Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México, Tels. (55) 5237.9100

[www.liconsa.gob.mx](http://www.liconsa.gob.mx)



-4-

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 20 de julio 2015.  
DC/ASGS/01030/2015.

RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (COPIAS DIGITALIZADAS) QUE DEBEN ANEXAR A SU CUENTA DE GASTOS PARA SU ENVÍO OPORTUNO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE LECHE DE LICONSA.

- Recibo de honorarios como Persona Física;
- Pedimento de Importación, Partes II y en su caso, la rectificación al Pedimento (R-1);
- Factura Comercial de la mercancía;
- Manifestación de Valor en Aduanas y Hoja de Cálculo para la Determinación del Valor de Aduana de Mercancías de Importación;
- Certificado Zoosanitario para Importación, con su pago correspondiente;
- Carta de retención liberada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- Pago de derechos por la solicitud del Permiso Sanitario Previo de Importación;
- Permiso Sanitario Previo de Importación;
- Factura de pago por retención de furgones emitida por Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.;
- Informe Cronológico del despacho aduanal.

**SAL/031/2015**